



RADICADO: 08001315300420240009800.
PROCESO: ACCION DE TUTELA.
ACCIONANTE: ROSEMARY ESTHER ARIZA GUTIÉRREZ
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Abril Once (11) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Presenta Rosemary Esther Ariza Gutiérrez, ACCION DE TUTELA contra el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Barranquilla. por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por Rosemary Esther Ariza Gutiérrez, ACCION DE TUTELA contra el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Barranquilla.-

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBIL, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. El juzgado accionado deberá REMITIR, con la contestación de la tutela el expediente radicado con el No. 08001400300820110009500 judicial.-

TERCERO: Vincular al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y LUZ ELENA ESCOBAR, toda vez que pueden resultar afectados con el fallo, para lo cual la accionante o accionada deberán suministrar la dirección física o electrónica de los vinculados.

CUARTO:.. NOTIFIQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c03ed07731c9e6d00c546fd84cbd33cebb20178e377a9352a6e932515c57e8**

Documento generado en 11/04/2024 10:36:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>